



OFORD.: N°33454
Antecedentes.: Su solicitud de acceso a información pública N° AE009T0000514, de fecha 08 de octubre de 2019.
Materia.: Responde solicitud de acceso a información pública.
SGD.: N°2019100186723
Santiago, 18 de Octubre de 2019

De : Comisión para el Mercado Financiero
A :
Jorge Daniel Vasconcelos Contanzo - Caso(1047238)

A través de su solicitud de acceso a la información pública del antecedente, usted ha requerido dentro del marco de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, en adelante "Ley de Transparencia", lo siguiente:

"A través del presente, y para fines netamente académicos, solicito a ustedes tengan a bien la facilitación de la matriz del Sistema de Seguridad de la Información (SSI) con los activos de información, amenazas, vulnerabilidades y sus controles según la NCh-ISO 27.002. Para los fines para lo cual se requiere la información: académicos y de investigación, no es necesario detalle de identificación del Servicio Público, sino tan solo la información referida a riesgos y controles para efectos de realizar un repositorio y categorización, garantizando con ello, la confidencialidad y seguridad de la información. La investigación desarrollada tiene por nombre "Aplicación de árbol de decisión en la detección de controles para el tratamiento de riesgos en los activos de información de las instituciones públicas de Chile" y se enmarca en tesis para optar al título de la carrera de Contador Público y Auditor de la USACH."

Conforme a lo anterior, cumple esta Comisión con comunicar:

Que la información relativa a los controles, amenazas, vulnerabilidades y activos de información del Sistema de Seguridad de la Información de esta Comisión, es de carácter reservada, configurándose a su respecto la siguiente causal de reserva:

- La dispuesta en el numeral 1 del artículo 21 de la Ley de Transparencia, toda vez que, su publicidad, comunicación o conocimiento afectaría al debido cumplimiento de las funciones de esta Comisión.

Visto lo expuesto, esta Comisión ha cumplido con otorgar respuesta a su solicitud de acceso a la información dentro del plazo establecido en el inciso primero del artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Finalmente, y en cuanto a la información solicitada cuyo acceso ha sido denegado, se informa a usted que puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el inciso tercero del artículo 24 de la Ley de Transparencia.

Firma por orden del Presidente de la Comisión para el Mercado Financiero, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3098, de 2019.

Saluda atentamente a Usted.



JORGE MEDINA ARÉVALO
INTENDENTE ADMINISTRACIÓN GENERAL
POR ORDEN DEL PRESIDENTE
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar_oficio/
Folio: 2019334541048367uxdGrPsazlNQQuMjSkFzYiyyLdjBkM